



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021**

**1. Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

**2. Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas que cumplan los criterios técnicos definidos por la CONAFOR en su anexo técnico, podrán solicitar los conceptos y modalidades de apoyos del Componente V. Protección Forestal:

Componente V. Protección Forestal (PF)					
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida
<b>PF.1</b> Tratamiento Fitosanitario	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN
<b>PF. 2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	490,000 Por brigada	No aplica	No aplica	RFN, requerido solo a quienes operen brigadas que realicen tratamientos fitosanitarios para insectos descortezadores u otro agente causal de daño que implique la remoción del arbolado
<b>PF.3</b> Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	RFN
<b>PF.4</b> Manejo del Fuego	<b>PF.4.1</b> Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	510,400	10	No aplica	No aplica

**3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, conforme a lo siguiente:

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
<b>PF.1</b> Tratamiento Fitosanitario	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
	Operación 2021 y hasta el 29 de octubre de 2021, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, para tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
<b>PF.2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, para Brigadas con operación de 6 meses. A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de marzo de 2021, para Brigadas con operación de 8 meses.
<b>PF.3</b> Atención de Contingencias Fitosanitarias	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 29 de octubre de 2021.
<b>PF.4</b> Manejo del Fuego	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
<b>PF.1</b> Tratamiento Fitosanitario	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
<b>PF.2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	
<b>PF.3</b> Atención de Contingencias Fitosanitarias	
<b>PF.4</b> Manejo del Fuego	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	
Actividad	Plazo
<b>PF.1</b> Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
<b>PF.2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	
<b>PF.3</b> Atención de Contingencias Fitosanitarias	
<b>PF.4</b> Manejo del Fuego	

Emisión de dictámenes de factibilidad	
Actividad	Plazo
<b>PF.1</b> Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
<b>PF.2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	
<b>PF.3</b> Atención de Contingencias Fitosanitarias	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
<b>PF.4</b> Manejo del Fuego	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.

Asignación de apoyos	
Actividad	Plazo



Asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	De acuerdo a las sesiones del Comité Nacional de Protección Forestal.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.
PF.4 Manejo del Fuego	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

**4. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

**5. Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.gob.mx/conafor](http://www.gob.mx/conafor), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

**7. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

**“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.**